



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 694 -2017-MPM/A

Moyobamba, 26 JUN. 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 456-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017; La Nota Informativa N° 122-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 28 de abril de 2017; El Informe Técnico N° 007-2017-CDAR, de fecha 12 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 1099-2017-2017-MPM-GDT, de fecha 13 de junio de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017, se Otorga el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, al local comercial denominado: **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE SAN MARTÍN**; con Giro o Actividad: OFICINAS ADMINISTRATIVAS; de propiedad del MINISTERIO DE CULTURA, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, ubicado en el Jirón Oscar R. Benavides N° 380 – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, con Nota Informativa N° 122-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 28 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal, que a través de su despacho derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente para la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 456-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017, debido que el Inspector al momento del llenado del informe de ITSE, no ha considerado la palabra "Museo Departamental";

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2017-CDAR, de fecha 12 de junio de 2017, la Asistente de Control Urbano y Catastro, Concluye que, tras la visita realizada al establecimiento denominado **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE SAN MARTÍN Y MUSEO DEPARTAMENTAL**; la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, emite un informe **Favorable** al Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle – Anexo 12 – N° 120 – 2017, y con respecto a la zonificación indicada en el plan de desarrollo urbano de la ciudad de Moyobamba, el establecimiento está en una **Zona Compatible** de acuerdo a los índices de uso;

Que, con Nota Informativa N° 1099-2017-2017-MPM-GDT, de fecha 13 de junio de 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite a la Secretaría General, el Informe Técnico N° 007-2017-CDAR, de fecha 12 de junio de 2017, respecto a la visita efectuada al establecimiento en mención, dando como conclusión una *Opinión Técnica Favorable*, debido que el establecimiento se encuentra en una **Zona Compatible**;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, manifiesta expresamente lo siguiente: "Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En ese sentido, se advierte el error material incurrido en la parte resolutive – Artículo Primero



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 694-2017-MPM/A

– de la Resolución de Alcaldía N°456-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017, en el cual no se considerado la palabra "Museo Departamental";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°456-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017; respecto del Otorgamiento del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle.

## QUE DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, al local comercial denominado: **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE SAN MARTÍN**; con Giro o Actividad: OFICINAS ADMINISTRATIVAS; de propiedad del **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, ubicado en el Jirón Oscar R. Benavides N° 380 – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.



## DEBIENDO DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, al local comercial denominado: **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE SAN MARTÍN Y MUSEO DEPARTAMENTAL**; con Giro o Actividad: OFICINAS ADMINISTRATIVAS; de propiedad del **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, ubicado en el Jirón Oscar R. Benavides N° 380 – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE